

ACUERDO QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/136/DC/2023, CONSISTENTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE ARROYO PICHAGUE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL PICHAGUE, MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH."

En Chihuahua, Chih., a **21 de diciembre del 2023**, el suscrito **Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en las **Cláusulas Quinta y Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/136/DC/2023**, se emite el presente Acuerdo que autoriza el Diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, por motivo del desfasamiento en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos, mediante los siguientes antecedentes y acuerdo:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **14 de noviembre del 2023**, se celebró con la moral denominada **GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, S.A. DE C.V.**, por conducto del **ING. JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDARIZ**, en su carácter de **APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN** y la moral denominada **CONSTRUCTORA MART, S.A. DE C.V.**, por conducto del **ING. MIGUEL ÁNGEL RUÍZ TERRAZAS**, en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, el Contrato de Obra Pública No. **SCOP/136/DC/2023**, el cual tiene como objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE ARROYO PICHAGUE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL PICHAGUE, MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH."**, por un monto de **\$4,672,950.89 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **180 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **27 de noviembre del 2023** y terminarlos a más tardar el día **24 de mayo del 2024**, pactándose un anticipo del **30% (treinta por ciento)**, correspondiente a la cantidad de **\$1,626,186.90 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- II. En cumplimiento a la obligación establecida en la **Cláusula Octava** del Contrato, el contratista entregó la Fianza de Anticipo en forma, términos y procedimientos enmarcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua."*

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx

- III. Con fecha **21 de diciembre del 2023**, la moral denominada **GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, S.A. DE C.V.** por conducto del **ING. JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDARIZ**, en su carácter de **APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN** recibió el pago por concepto de anticipo, derivado del contrato de referencia.

ACUERDO:

- PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. SCOP/136/DC/2023**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación los días **22 de diciembre del 2023** y **18 de junio del 2024**, respectivamente.
- SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo, la moral denominada **GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, S.A. DE C.V.**, por conducto del **ING. JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDARIZ**, en su carácter de **APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN**.
- TERCERO.** - Para la ejecución del presente Acuerdo, "**LOS CONTRATISTAS**", se sujetarán al nuevo programa de obra aprobado.
- CUARTO.** - Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente Acuerdo.

**EL DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ.

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua."*

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx